

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN ANTONIO ILOTENANGO,
QUICHE
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:

Domingo Ajeataz Cho

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro en operaciones contables .
- 2 Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado
- 3 Saldos no conciliados .
- 4 Inexistencia de tarjetas kardex

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de Informes de Activos Fijos





- 2 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral
- 3 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Antonio Ilotenango, El Quiche, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias del presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro en operaciones contables .

Condición

Al momento de efectuarse, el corte de caja y arqueo de valores se encontraron documentos, los cuales no se habían registrado en el sistema por la suma de Q. 490,326.93, los que figura como documentos de abono en el arqueo de valores practicado.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera Version en el Numeral 1 Modulo de Tesorería sub numeral 1.2 Registro de Ingresos y Egresos establece: Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden, en el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos, siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos deben quedar operados dentro del mes, aún cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobados los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información financiera oportuna, para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero Municipal para que registre las operaciones financieras en forma oportuna.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0380 y 0381-2010 de fecha 13 de mayo 2010, se dio a conocer el presente hallazgo, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2**Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado****Condición**

Se determinó que en la Tesorería Municipal al momento de efectuar pagos emiten cheques en forma manual, no utilizando el sistema para la emisión de los mismos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Segunda Versión Módulo de Tesorería numeral 6.2.11 establece: A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque Boucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida.

Efecto

Falta de control en la emisión de cheques, lo cual puede provocar menoscabo en el erario municipal.

Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones por escrito al Tesorero Municipal a efecto de que todos los cheques girados por la Tesorería sean emitidos a través del sistema autorizado por el SIAF.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0380 y 0381-2010 de fecha 13 de mayo 2010, se dio a conocer el presente hallazgos, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Saldos no conciliados .

Condición

Al revisar el área de caja y bancos se estableció que no se lleva un efectivo control de conciliación de saldos entre los registros de bancos y los registros contables del sistema.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 1.6 establece: Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de conciliaciones de los saldos de bancos contra los del sistema, puede provocar que no se cuente con la situación financiera disponible en la Tesorería.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Tesorero, para que concilie oportunamente los saldos del sistema contra los proporcionados por el banco.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0380 y 0381-2010 de fecha 13 de mayo 2010, se dio a conocer el presente hallazgo, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.4

Inexistencia de tarjetas kardex

Condición

Al evaluar el área de almacén se determinó que no cuentan con tarjetas kárdex u otro medio de control de los materiales y suministros que se adquieren.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, primera versión, en el Módulo de Almacén, Numeral 1.3.7. establece que en el almacén se debe controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos.

Causa

Inobservancia a la norma legal vigente.

Efecto

Falta de control de los ingresos y egresos de los materiales o suministros que adquiere la municipalidad, lo cual puede provocar menoscabo en el erario municipal.

Recomendación

Que Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero, a efecto de que se implementen los procedimientos establecidos en el módulo IV del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal relacionados al control de Almacén de Bienes y Suministros.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0380 y 0381-2010 de fecha 13 de mayo 2010, se dio a conocer el presente hallazgo, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, en contra del Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de presentación de Informes de Activos Fijos****Condición**

A la fecha de la presente intervención no se había cumplido con el envío del Inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2009, a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Dificultad en el control, registro y fiscalización de los bienes de la municipalidad, por parte de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe cumplir con el envío de la copia del inventario de bienes del municipio, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0380 y 0381-2010 de fecha 13 de mayo 2010, se dio a conocer el presente hallazgo, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral****Condición**

Se estableció que no se remitió a la Contraloría General de Cuentas, copia de la ejecución presupuestaria correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 135 primer párrafo establece: El Alcalde Municipal deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida.

Efecto

Limitación en el control, fiscalización y asesoría por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no enviar información relacionada a la ejecución presupuestaria trimestral del ejercicio 2009.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe informar oportunamente al Concejo Municipal sobre las ejecuciones presupuestarias trimestrales y enviar copia de las mismas a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0380 y 0381-2010 de fecha 13 de mayo 2010, se dio a conocer el presente hallazgo, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

Al realizar el análisis de expedientes de obras, ejecutadas por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2009, se estableció que las publicaciones de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida, se publicaron fuera de tiempo en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, en los siguientes proyectos: Contrato No. 43-2009, Apertura de carretera en el Paraje Xeul de aldea Xebaquit con un valor de Q 516,931.20; Contrato No. 45-2009 Apertura de carretera en Paraje Patulup de Aldea Canamixtoj con un valor de Q.297,695.20, ambos con el IVA incluido.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 10 segundo párrafo establece: Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.



Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Esto provoca que no todos los proveedores de bienes, servicios y contratistas, tengan la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que por medio del Sistema de Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, realice las publicaciones de cada uno de los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta en el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. JASE-02-DAM-0380 y 0381-2010 de fecha 13 de mayo 2010, se dio a conocer el presente hallazgos, por medio del cual se solicitó el comentario de la administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Al no haberse pronunciado al respecto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.14,546.90.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DOMINGO AJEATAZ CHO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ANTONIO IXCOY TZAMPOP	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	MATIAS OSORIO LUCAS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	FRANCISCO SIMEON MUCUN	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	ANTONIO VELASQUEZ MORALES	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ANTONIO CHO SIMION	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	ANTONIO LUCAS TZAMPOP	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	ELBANO DOMINGO ROBLEDO GALVEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	EDGAR LEONEL AJANEL CASTRO	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
10	NEHEMIAS JONATAN VELASQUEZ GOMEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
11	DOMINGO CHAVEZ LOBOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Expresado en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	73,750.00	27,832.00	101,582.00	113,845.00	-12,263.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	84,335.00	159,798.49	244,133.49	251,183.50	-7,050.01
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	64,255.00	85,000.00	149,255.00	145,566.00	3,689.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	289,000.00	32,252.50	321,252.50	320,758.75	493.75
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16.00.00.00.00	TRANSEFERENCIAS CORRIENTES	1,229,570.00	107,449.17	1,337,019.17	1,262,517.88	74,501.29
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,059,090.00	828,033.87	6,887,123.87	6,736,371.16	150,752.71
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS FINAN.	0.00	99,132.68	99,132.68	99,132.68	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INT.	0.00	288,061.02	288,061.02	0.00	288,061.02
	TOTALES	7,800,000.00	1,627,559.73	9,427,559.73	8,929,374.97	498,184.76



Egresos por Grupos de Gasto

TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ILOTENANGO DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,406,360.00	1,173,864.65	2,580,224.65	2,488,940.48	96%
SERVICIOS NO PERSONALES	293,510.00	1,033,007.41	1,326,517.41	1,325,655.79	100%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,018,990.00	-5,587,262.54	431,727.46	349,799.00	81%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES	21,040.00	1,058,617.02	1,079,657.02	965,400.53	89%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,100.00	2,428.09	62,528.09	62,428.09	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	2,086,966.53	2,086,966.53	2,082,884.00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	1,859,938.57	1,859,938.57	1,788,671.02	96%
	7,800,000.00	1,627,559.73	9,427,559.73	9,063,778.91	

Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

Municipalidad de San Antonio Ilotenango Departamento de El Quiche

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

Al 31 de diciembre del 2009

Expresados en Quetzales

No.	Concepto	Monto
1	RENTAS CONSIGNADAS	
2	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	35,266.62
3	CUOTAS I.G.S.S.	186,357.11
4	PRIMAS DE FIANZA	7,598.10
5	ISR SOBRE DIETAS	79,149.00
6	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	0.00
7	APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	0.00
8	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS FUNC.	0.00
9	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	38,147.58
10	IVA PAZ INVERSION	179,001.15
11	APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	4,142.67
12	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS INVERSION	0.00
13	PETROLEO Y SUS DERIVADOS INVERSION	0.00
14	FORTALECIMIENTO DE INVERSION MUNICIPAL	0.00
15	EFFECTIVO	6,861.67
	TOTAL	536,523.90



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Municipalidad de San Antonio Ilotenango Departamento de El Quiché

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

Al 31 de diciembre del 2009 fecha del corte y arqueo de valores

Expresados en Quetzales

No.	Banco	Cuenta No.	Monto
1	Crédito Hipotecario Nacional	02001-000772-0	979.29
2	BANRURAL	3-248-00305-8	38,355.91
		Total	39,335.20

